



Ajuntament de Daimús

C/ Sant Pere nº 2 46710-Daimús (València)

Web: <http://ajuntamentdaimus.com>

Tf.: 962819003

BASES ESPECÍFICAS QUE HA DE REGIR LA SUBVENCIÓN DE LA BECA MATERIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024

1.- OBJETO.

Concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva. Se concederán en base a un procedimiento en el que se comparan las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención (artículo 22.1 LGS).

2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN.

2.1. Son beneficiarios de esta subvención los alumnos y/o padres y madres cuyos hijos estén cursando cualquier curso de: Infantil y Primaria (Colegio Mestre Rafael Noguera), E.S.O, Bachiller, Ciclos formativos de Grado medio y que se encuentren empadronados en el municipio al menos desde el día 1 de enero de 2022.

2.2. Requisitos para ser beneficiarios:

- Los establecidos con carácter general en las bases de la convocatoria.
- Ser residente y estar empadronando en el municipio de Daimús con una antigüedad al menos desde el día 1 de enero de 2022.
- Estar matriculado en un centro público o concertado y cursar alguno de los estudios indicados en el apartado 2.1

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

3.1. Los establecidos con carácter general en las bases de la convocatoria.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE LA DEBE ACOMPAÑAR.

4.1. Certificado de empadronamiento.

4.2. Factura desglosada a nombre del solicitante que acredite la compra de libros/tablets y licencias de libros digitales/ material escolar (Lápices, rotuladores, compas, cuadernos, diccionarios, atlas, reglas, carpetas...).

4.3. Para el ciclo de infantil. El recibo expedido por el colegio del pago del material.

4.4. Hoja de solicitud debidamente cumplimentada. Se puede solicitar al ayuntamiento o descargarla por las redes sociales.

4.5 Documento que acredite la titularidad bancaria debidamente cuñada por el banco.

4.5. D.N.I del titular de la cuenta bancaria.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA

5.1 Las ayudas se destinarán necesariamente a la compra de libros de texto y material escolar.



Ajuntament de Daimús

C/ Sant Pere nº 2 46710-Daimús (València)

Web: <http://ajuntamentdaimus.com>

Tf.: 962819003

5.2 La cantidad máxima a percibir será la siguiente:

Infantil	75 €
Primaria	35 €
ESO	50 €
Bachiller y Ciclo formativo de grado medio	100 €

5.3 Si las facturas justificativas de los gastos subvencionables no llegan a cubrir la cantidad máxima subvencionada, únicamente se abonará el importe justificado.

La aplicación presupuestaria es 320-48014 “subvención libros texto, bonos y comedor colegio” del Presupuesto Municipal de 2023.

6.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar hasta el día 15 de noviembre de 2023 en el Ayuntamiento de Daimús en horario de oficina (de lunes a viernes de 9h a 14h) por registro de entrada o por Sede Electrónica (<https://ajuntamentdaimus.sedelectronica.es>).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE